

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

**Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual**

---

**Concurso No: CSCI-11-04-2026**

**Proyecto:**

**“Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca”**

**Contratante:**

Ministerio de Salud

**Aprobado el 14 de abril de 2026**

## Índice

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....</b>	<b>4</b>
<b>CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL.....</b>	<b>4</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>5</b>
<b>I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>II. RESULTADOS ESPERADOS.....</b>	<b>6</b>
<b>III. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. ALCANCES DE LA CONSULTORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>V. PRODUCTOS E INFORMES DE LA CONSULTORIA.....</b>	<b>11</b>
<b>VI. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>VII. PERFIL REQUERIDO.....</b>	<b>14</b>
<b>VIII. MATRIZ CUMPLE – NO CUMPLE.....</b>	<b>14</b>
<b>IX. MATRIZ DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>Sección II.....</b>	<b>16</b>
<b>Instrucciones a los Consultores (IAC).....</b>	<b>16</b>
<b>3. Consultores Elegibles.....</b>	<b>17</b>
<b>Sección III.....</b>	<b>19</b>
<b>Criterios de Evaluación.....</b>	<b>19</b>
<b>Sección IV.....</b>	<b>21</b>
<b>Formularios.....</b>	<b>21</b>
<b>I. ESTUDIOS REALIZADOS:.....</b>	<b>22</b>
<b>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO.....</b>	<b>24</b>

## Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

##### **Sección I. Términos de Referencia (TDR)**

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

##### **Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)**

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

#### PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

##### **Sección III. Criterios de Evaluación.**

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

##### **Sección IV Formularios de la Expresión de interés.**

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

#### PARTE 3 – CONTRATO

##### **Sección V. Modelo del Contrato.**

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

### CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL. “Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca”

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso para Consultores**, de conformidad a Resolución No. **162-2026** de fecha 13 de abril de 2026, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de servicios de consultoría individual con el fin de garantizar la calidad y ejecución de las obras de reemplazo y equipamiento del Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca de Managua, cumpliendo con lo establecido la documentación técnica del proyecto, alcances de obras, especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre el contratista y el MINSA, a través de la supervisión de la misma, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **quince (15) meses calendario**, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, desde el **martes 14 de abril del 2026** hasta el **17 de abril del 2026** de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.
3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **2:00 p.m. del viernes 17 de abril del 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés debe incluir una declaración Notarial de Garantía de Seriedad de Oferta y Declaración Notarial de Idoneidad. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.



Lic. Tania Isabel García González  
Directora General División de Adquisiciones  
Ministerio de Salud



## Sección I TERMINOS DE REFERENCIA

### “Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca”

El gobierno de nicaragua propone el reemplazo y equipamiento integral del Centro de Alta Tecnología (CAT) del Hospital Antonio Lenin Fonseca, en la ciudad de Managua, Nicaragua. Esta iniciativa forma parte del fortalecimiento de los servicios especializados de diagnóstico y la estrategia de modernizar la infraestructura hospitalaria nacional.

El nuevo edificio tendrá una sola planta con una superficie total construida de 1,213.59 m<sup>2</sup>. Este diseño cuenta con tecnología médica de alta complejidad y ofrecerá servicios avanzados de imagenología, integrando criterios de funcionalidad, eficiencia y bioseguridad.

La intervención no solo sustituirá las instalaciones existentes, sino que ampliará la capacidad operativa del CAT para atender a un mayor número de pacientes. Para ello, se ejecutarán obras civiles orientadas a la redistribución funcional de los espacios, adaptándolos a los requerimientos técnicos y arquitectónicos derivados de la incorporación de equipos médicos modernos. El diseño y construcción de esta nueva infraestructura se desarrollarán conforme a las normativas nacionales e internacionales vigentes en materia de arquitectura hospitalaria, accesibilidad universal y bioseguridad.

El proyecto será financiado en el marco de una Línea de Crédito Internacional, lo cual permitirá la adquisición de equipos médicos de última tecnología, así como la implementación de sistemas especializados de apoyo diagnóstico. Se espera que esta inversión contribuya sustancialmente a mejorar los estándares de calidad en la atención médica, reducir los tiempos de diagnóstico y optimizar la eficiencia operativa del hospital. En última instancia, el proyecto busca generar un impacto positivo en la calidad de vida de los pacientes y en el fortalecimiento del sistema de salud pública en Nicaragua.

El Ministerio de Salud y su estructura organizativa, como responsable de garantizar la ejecución y calidad técnica de los procesos que se desarrollen, se plantea la necesidad de contar con los servicios de un **Consultor** con experiencia, que garantice el cumplimiento de los planos, alcances y especificaciones técnicas del proyecto denominado **Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca**, ubicado en la ciudad de Managua, en el Distrito II, barrio Los Arcos, Managua, con la calidad requerida y en el tiempo previsto en el contrato establecido entre el Ministerio de Salud y la empresa ejecutora del Proyecto.

## I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Supervisar la ejecución de las obras, cumpliendo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, alcances de obras y contratos suscritos entre el constructor y el MINSA.

## II. RESULTADOS ESPERADOS

Se requiere que el proyecto Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca, finalice en el tiempo establecido contractualmente y con la calidad requerida, respetando los planos, especificaciones técnicas y alcances de las obras.

## III. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

El Consultor de la obra, bajo la dirección de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS), tendrá la responsabilidad de representar al MINSA, en la ejecución del proyecto Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca, en Managua realizará todos los trabajos técnicos que se precisan para supervisar la ejecución de las obras definidas en los Documentos de Licitación y Documentos del Proyecto, velando porque se cumpla el contrato de construcción, inspeccionando y midiendo los avances de obra, revisando y aprobando los avalúos, y en general velando por los intereses del Ministerio de Salud.

## IV. ALCANCES DE LA CONSULTORIA.

El trabajo de Supervisión tiene los siguientes alcances:

- ✓ **Dominio del proyecto:** Revisión completa del expediente del proyecto (planos, ET, equipamiento del proyecto, cantidades de obras, etc.) y coordinación de las actividades de la consultoría con el Gerente encargado del proyecto por parte de la División de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos y la Dirección General de Infraestructura para la salud.
- ✓ **Control de la Bitácora del proyecto:** Llevará registro diario en bitácora de las incidencias que afecten las condiciones de trabajo, desempeño del contratista, incumplimientos, atrasos imputables y no imputables al contratista, que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles. Se anotará el ingreso

de los materiales, número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consultas técnicas, etc.

- ✓ **Elaboración de memorias de cálculo:** Durante el proyecto el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.
- ✓ **Generadores semanales de obra:** El supervisor elaborará junto con el contratista los generadores de obra actualizados y consensuados con el contratista semanalmente los cuales constituirán soporte para efectos de pago por la consultoría.
- ✓ **Control de las cantidades:** Certificará que las obras se estén desarrollando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSa).
- ✓ **Balance del proyecto:** El balance de proyecto deberá ser presentado al concluir cada una de las etapas y se deberá realizar un cierre por cada una de ellas verificando si existe saldo a favor de cualquiera de las partes, el cual deberá ser presentado al Gerente de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente aprobado y firmado por el residente del proyecto el cual es el representante del contratista en la obra. Cualquiera que sea el caso, saldo a favor de cualquiera de las partes, la supervisión preparará un informe técnico justificando estos montos. La presentación del balance constituye soporte para efectos de pago.
- ✓ **Control del cronograma:** Elaborará actas de inicio y cierre de cada etapa del proyecto, así como la suspensión y reanudación de cualquier actividad afecta. Así mismo monitoreará el plan de importaciones y suministros locales del contratista.
- ✓ **Programación Físico-Financiera:** Durante la Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca, el consultor llevará un control de seguimiento del proyecto tanto físico como financiero, realizará cuadros comparativos de lo programado versus lo real ejecutado, el cual se tiene que ir actualizando diariamente en base a la programación financiera, verificando el avance de hitos y la ruta crítica del proyecto.

- ✓ Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que los programas aprobados se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSA de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado
  
- ✓ **Control de calidad:** Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances. El supervisor aprobará el uso y/o instalación de cualquier material, equipo o accesorio siempre y cuando tenga a la vista la SAM (solicitud de aprobación de materiales) previamente aprobada y tramitada.
  
- ✓ El consultor deberá cumplir con las Directrices aplicables de conformidad con las Condiciones del Contrato, incluidas las Directrices IDEAS, lo que incluye, entre otros aspectos, el requisito de cumplir con el porcentaje mínimo de contenido indio (%) según se define en las Condiciones del Contrato.
  
- ✓ **Pruebas de control:** El supervisor ordenará todas aquellas pruebas que juzgue necesarias y de acuerdo a contrato, para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra. Tendrá la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como parte del control de la obra y presentarlos en su informe según sea el caso, lo cual se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.
  
- ✓ **Control de los materiales y recursos:** El supervisor deberá llevar control del material en sitio, alertar posibles desabastecimientos. Así mismo deberá monitorear a los recursos y personal en campo.
  
- ✓ **Informe y reportes de supervisión:** Enviar un reporte diario de avance, el cual indicará alguna eventualidad sucedida en el proyecto, maquinaria operando y personal presente, de conformidad al formato digital implementado por la División de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos (DCASEP).
  - Enviar informe semanal de avance y actividades, incidencias de obra, maquinaria y personal presente en el proyecto, según formato entregado en digital; este informe recoge la información de los acontecimientos ocurridos en el proyecto en

el periodo del informe. Los días de entrega vía digital será los jueves hora máxima 11:00 pm.

- Elaborar el informe técnico que soporte la justificación de cualquiera adenda de costo y tiempo incluyendo variaciones de cantidades y actualización de datos de programación y pagos, si aplicase. Esto se realizará en el proyecto y basados en las hojas de bitácora, comunicaciones de las partes y en la permanencia diaria del supervisor, el cual tiene la responsabilidad de conocer todas las eventualidades presentadas en el proyecto.
- ✓ **Seguridad y Medio Ambiente:** El Supervisor analizará el impacto de la obra sobre el entorno, identificará los riesgos presentados y las mitigaciones de estos impactos. El supervisor tendrá en cuenta las medidas de mitigación, soluciones para evitar el daño al medio ambiente y a personas aledañas del proyecto.
- ✓ Dar seguimiento a las gestiones de los permisos contemplados en el Proyecto y en la legislación nicaragüense.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud e Higiene Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Seguridad y Bioseguridad del Proyecto Se deben cumplir las normativas, y el consultor debe:
  - Aprobar en coordinación con el MINSA, las normas de seguridad propuestas por el contratista y verificar en todo momento su cumplimiento, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades.
  - Controlar la seguridad del proyecto, exigiendo la señalización correspondiente. Verificar si el contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
  - Solicitar al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan

ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria
- ✓ **Take Off del Proyecto:** Una vez recibida la orden de inicio, planos, especificaciones técnicas y alcances del proyecto el Supervisor tendrá 60 días para elaborar y presentar al Gerente de proyecto el Take off de la Obras. Este Take Off (Levantamiento de Obras) deberá presentarse en físico y en Digital (Excel).
- ✓ **Pago de Avalúos:** El Supervisor revisará, corregirá y firmará cotejando con su memoria de cálculo los avances físicos para el pago de HITOS presentados por el contratista. Estos avalúos deberán de venir previamente firmados por el supervisor en todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGIS. Se debe pagar en cada avalúo solamente por obra ejecutada HITOS cumplidos de acuerdo a contrato de obra. ***Son requisitos indispensables anexar los generadores, constancia de SAM y SAC tramitadas, pruebas de control de calidad y resumen de balance consensuado.***
- ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
- ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos “construidos” que el Contratista entregará al MINSa como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
- ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Infraestructura para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de las obras cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el

cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso contrario informará a la Dirección de Infraestructura para la Salud el incumplimiento por parte del contratista, para que se tomen las correcciones legales necesarias.

- ✓ **Coordinación con especialistas:** El consultor tendrá asesoría y asistencia técnica por los especialistas de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS) de las recomendaciones que surjan de las diferentes especialidades el supervisor será el responsable de que estas se notifiquen en bitácora y se ejecuten en la obra.
- ✓ El supervisor será el enlace primario entre el contratista y el contratante mediante el libro de bitácora, comunicación escrita y otro medio que se le defina, para dar respuesta a cualquier consulta, problema u omisión que pudiera presentarse en el campo, a través de los canales correspondientes. La realización de todas estas acciones será para que el supervisor garantice la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los documentos contractuales del proyecto, los códigos, normas, reglamentos y leyes que rigen el país en la industria de la construcción.
- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.

La comunicación con el Gerente de proyecto debe ser constante durante toda la ejecución del proyecto, con el objetivo de finalizar la obra con la calidad, tiempo y costo contratado por el Ministerio de Salud.

## V. PRODUCTOS E INFORMES DE LA CONSULTORIA

- ✓ Take Off: El Supervisor suministrará al Ministerio de Salud, el Take off revisado conforme planos y ET.
- ✓ El Informe Mensual: El Supervisor debe presentar su informe mensual correspondiente a cada periodo comprendido en el contrato y según su orden de inicio, el cual deberá contener la siguiente estructura:

### 1. Introducción.

2. Objetivo del informe.
3. Justificación.
4. Ficha de proyecto.
5. Datos generales del proyecto.
  - 5.1. Localización
  - 5.2. Zonificación del Proyecto
  - 5.3. Descripción de Áreas
  - 5.4. Fecha de Inicio de Obras
  - 5.5. Plazo y Fecha de Término de Obras
  - 5.6. Avance programado
  - 5.7. Avance efectivo a la fecha del informe.
6. CONTROL DE AVANCE.
  - 6.1. Actividades ejecutadas.
  - 6.2. Generadores de obra.
  - 6.3. Porcentajes de avance programados versus ejecutados.
  - 6.4. Control de cambios.
  - 6.5. Actividades no ejecutadas (indicar causas del incumplimiento).
  - 6.6. Resumen del Balance.
7. CONTROL DEL CRONOGRAMA.
  - 7.1. Estado de las importaciones.
  - 7.2. Reporte de afectaciones al cronograma.
8. CONTROL DE CALIDAD.
  - 8.1. Pruebas y controles realizados.
  - 8.2. SAM validadas.
  - 8.3. SAC validadas.
9. RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES.
  - 9.1. Mano de obra.
  - 9.2. Equipo.
10. PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES.

## 11. CONCLUSIONES

## 12. ANEXOS

- 12.1. Aprobación del avalúo presentado.
- 12.2. Memoria de cálculo de obras ejecutadas.
- 12.3. Resumen del Balance de obras firmado y consensuado con el contratista, correspondiente a las etapas concluidas en el periodo. Si aplicase.
- 12.4. Actas de reuniones, inicio y cierre de etapas.
- 12.5. Hojas de bitácoras.
- 12.6. Términos de referencia.
- 12.7. Orden de Inicio del supervisor.
- 12.8. Resolución Ministerial del supervisor.
- 12.9. Contrato del supervisor.
- 12.10. En caso de tener Adenda o Enmienda, presentar copia y todos sus soportes correspondientes.
- 12.11. Cedula de identidad.
- 12.12. Licencia MTI actualizada
- 12.13. Solvencia Fiscal.
- 12.14. Solvencia Municipal.

La comunicación con el Gerente de proyecto debe ser constante durante todo el proyecto, en miras de finalizar la obra con la calidad requerida por el ministerio y el beneficiario final.

Al finalizar el periodo de la consultoría será obligación del Gerente de proyecto emitir una evaluación general del desempeño del supervisor durante el tiempo que desempeñó sus funciones.

## VI. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

**Duración de la Supervisión:** (15) quince meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la DCASEP.

**Honorarios:** se pagarán honorarios mensuales de **C\$ 45,000.00** (Cuarenta y cinco mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a

satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de **C\$ 675,000.00** (Seiscientos setenta y cinco mil córdobas netos).

**Lugar de Trabajo:** El proyecto “Reemplazo y Equipamiento del Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca en Managua, Nicaragua” estará ubicado dentro de las instalaciones del Hospital Antonio Lenin Fonseca, en la Pista las Brisas, frente al Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), Managua. El Consultor asistirá eventualmente a las oficinas del Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, a petición de las autoridades de la DGIS.

**Contraparte institucional:** División General de Infraestructura para la Salud (MINSa - Nivel Central, Managua).

**Insumos que el contratante proporcionará al consultor:** Planos, especificaciones técnicas, alcances, contrato suscrito entre el constructor y el MINSa. Programas de trabajo.

## VII. PERFIL REQUERIDO

1. Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura.
2. Experiencia general mínima de 5 años de acuerdo a formación académica.
3. Experiencia mínima de 3 proyectos en el cual ejerció el cargo de Gerente, Superintendente, Supervisor o Ingeniero Residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de cada proyecto supervisado no deberá ser inferior a 6 meses de duración. Se valorará la experiencia específica en el puesto de ingeniero supervisor residente en proyectos de Construcción, Reconstrucción o Rehabilitación de Hospitales, Centros de diagnósticos.

## VIII. MATRIZ CUMPLE – NO CUMPLE

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	
2	Experiencia general mínima de 5 años de acuerdo a formación académica.	
3	Experiencia mínima de 3 proyectos en el cual ejerció el cargo de Gerente Superintendente, Supervisor o Ingeniero Residente de obras	

	verticales. El tiempo de ejecución de cada proyecto supervisado no deberá ser inferior a 6 meses de duración.	
--	---	--

## IX. MATRIZ DE EVALUACIÓN

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 5 años hasta 8 años..... 30 puntos Mayor de 8 años .....40 puntos		
2	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	60	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 3 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 3 hasta 5 proyectos .....50 puntos Más de 5 proyectos .....60 puntos		
<b>TOTAL</b>		100	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.

**Sección II.  
Instrucciones a los Consultores (IAC).**

<b>1. Disposiciones Generales.</b>	
<b>1.1.</b>	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
<b>1.2.</b>	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
<b>1.3.</b>	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
<b>1.4.</b>	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
<b>2. Normas Éticas.</b>	
<b>2.1.</b>	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
<b>2.2.</b>	<p>En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>– “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>– “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos;</li> <li>– “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.</li> </ul>

<b>3. Consultores Elegibles.</b>	
<b>3.1.</b>	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
<b>3.2.</b>	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:  Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 18, 19 y 20 de la LCAE.
<b>4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.</b>	
<b>4.1</b>	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
<b>4.2.</b>	<b>El período de validez de las Expresión de interés será de 60 días calendario.</b>
<b>4.3.</b>	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
<b>4.4.</b>	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar <b>una copia</b> y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:  (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: <b>Lic. Tania Isabel García González</b> , Directora de la División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2.  Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.
<b>4.5.</b>	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
<b>4.6.</b>	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

<b>5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.</b>	
<b>5.1.</b>	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p>Atención: <b>Lic. Tania Isabel García González</b>                      Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.                      Ciudad: Managua                      Código postal: N/A</p>
<b>5.2.</b>	<p>Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día viernes, <b>17 de abril del 2026</b>, hasta las <b>2:00 p.m.</b> en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.</p>
<b>5.3</b>	<p>Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas.</p>
<b>5.4.</b>	<p>Los Consultores <b>tendrán</b> la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos:  <b><u>adquisiciones@minsa.gob.ni</u></b> con copia a: <b><u>adquisiciones25@minsa.gob.ni</u></b> y <b><u>adquisiciones21@minsa.gob.ni</u></b>.</p>
<b>6. Evaluación de la Expresión de interés</b>	
<b>6.1.</b>	<p>El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.</p>
<b>6.2.</b>	<p>Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.</p>
<b>6.3.</b>	<p>En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.</p>
<b>7. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>7.1.</b>	<p>Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.</p>
<b>7.2.</b>	<p>El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.</p>
<b>7.3</b>	<p>Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.</p>
<b>7.4.</b>	<p>Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.**

**Sección III.**

**Criterios de Evaluación.**

**I- Matriz cumple/No cumple**

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	
2	Experiencia general mínima de 5 años de acuerdo a formación académica.	
3	Experiencia mínima de 3 proyectos en el cual ejerció el cargo de Gerente Superintendente, Supervisor o Ingeniero Residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de cada proyecto supervisado no deberá ser inferior a 6 meses de duración.	

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Currículo Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés.	
6	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	
8	Contar con la licencia de operación del MTI actualizada para ejercer la actividad de supervisión y construcción de obras verticales.	

**II- Matriz de evaluación**

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>40</b>	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 5 años hasta 8 años..... 30 puntos Mayor de 8 años .....40 puntos		
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	<b>60</b>	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 3 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 3 hasta 5 proyectos .....50 puntos Más de 5 proyectos .....60 puntos		
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**Nota:** El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

**MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD "Dra. Concepción Palacios"

Costado Oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-[WWW.minsa.gob.ni](http://WWW.minsa.gob.ni)

## Sección IV Formularios

### 1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de abril de 2026

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Referencia: CSCI-11-04-2026.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso *[Indique el título de la consultoría]* conforme lo establecido en el Documento Base de fecha *[Indique la Fecha]* y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

*[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]*

2. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

*Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.*

**C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL**

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

*Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.*

**E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:**

--

**F. REFERENCIAS LABORALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

**G. REFERENCIAS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

### PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

#### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



#### MINISTERIO DE SALUD

**“Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca”**  
**CSCI-11-04-2026**

#### CONTRATO

No. XXXXXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (**001-211189-0025D**), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada de la Ministra por la Ley, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL CONTRATANTE”** y XXXXXXXX, actuando en XXXXXXXX quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **“EL CONSULTOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** para la **“Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca”**, el adelante denominado **“EL CONTRATO”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075**, **“Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 **“Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial,



Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectuó en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. XXXXXXXXXXXX

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

Los siguientes documentos se considerarán parte integral de este Contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo:

- a. Documentos Base de Concurso que incluye Términos de Referencia, Especificaciones, el cual será aplicado en todo lo que no sea expresamente abordado por este Contrato.
- b. Oferta del Consultor.
- c. Resolución Ministerial No. XXXXXXX.
- d. Correspondencia entre las Partes.
- e. Modificaciones al Contrato.
- f. Documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las Partes y que hayan sido expresamente señaladas en las Bases del Concurso.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS.**

Este Contrato tiene por objeto establecer las Bases, Condiciones y demás Estipulaciones para que el Consultor, preste los servicios con base al proceso Administrativo de “**Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca**”, adjudicado mediante Resolución Ministerial No. \_\_\_\_ de fecha.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

**MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD “Dra. Concepción Palacios”

Costado Oeste Colonia 1ero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-[WWW.minsa.gob.ni](http://WWW.minsa.gob.ni)

El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Séptima, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

#### CLÁUSULA CUARTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO.

Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes, se rigen, por las Leyes de la materia de la República de Nicaragua, teniendo plena aplicación, en especial lo estipulado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su reglamento.

#### CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES Y ALCANCES.

El Consultor deberá desempeñar la “**Consultoría de Gestión de Proyecto de Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca**”, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral del presente Contrato.

El trabajo de Supervisión tiene los siguientes alcances:

- ✓ **Dominio del proyecto:** Revisión completa del expediente del proyecto (planos, ET, equipamiento del proyecto, cantidades de obras, etc.) y coordinación de las actividades de la consultoría con el Gerente encargado del proyecto por parte de la División de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos y la Dirección General de Infraestructura para la salud.
- ✓ **Control de la Bitácora del proyecto:** Llevará registro diario en bitácora de las incidencias que afecten las condiciones de trabajo, desempeño del contratista, incumplimientos, atrasos imputables y no imputables al contratista, que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles. Se anotará el ingreso de los materiales, número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consultas técnicas, etc.
- ✓ **Elaboración de memorias de cálculo:** Durante el proyecto el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará

memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.

- ✓ **Generadores semanales de obra:** El supervisor elaborará junto con el contratista los generadores de obra actualizados y consensuados con el contratista semanalmente los cuales constituirán soporte para efectos de pago por la consultoría.
- ✓ **Control de las cantidades:** Certificará que las obras se estén desarrollando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSa).
- ✓ **Balance del proyecto:** El balance de proyecto deberá ser presentado al concluir cada una de las etapas y se deberá realizar un cierre por cada una de ellas verificando si existe saldo a favor de cualquiera de las partes, el cual deberá ser presentado al Gerente de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente aprobado y firmado por el residente del proyecto el cual es el representante del contratista en la obra. Cualquiera que sea el caso, saldo a favor de cualquiera de las partes, la supervisión preparará un informe técnico justificando estos montos. La presentación del balance constituye soporte para efectos de pago.
- ✓ **Control del cronograma:** Elaborará actas de inicio y cierre de cada etapa del proyecto, así como la suspensión y reanudación de cualquier actividad afecta. Así mismo monitoreará el plan de importaciones y suministros locales del contratista.
- ✓ **Programación Físico-Financiera:** Durante la Reemplazo y Equipamiento para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca, el consultor llevará un control de seguimiento del proyecto tanto físico como financiero, realizará cuadros comparativos de lo programado versus lo real ejecutado, el cual se tiene que ir actualizando diariamente en base a la programación financiera, verificando el avance de hitos y la ruta crítica del proyecto.
- ✓ Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que los programas aprobados se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSa de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado.
- ✓ **Control de calidad:** Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances. El supervisor aprobará el uso y/o instalación de cualquier material, equipo o accesorio siempre y cuando tenga a la vista la SAM (solicitud de aprobación de materiales) previamente aprobada y tramitada.
- ✓ El consultor deberá cumplir con las Directrices aplicables de conformidad con las Condiciones del Contrato, incluidas las Directrices IDEAS, lo que incluye, entre otros aspectos, el requisito de cumplir con el porcentaje mínimo de contenido indio (%) según se define en las Condiciones del Contrato.



- ✓ **Pruebas de control:** El supervisor ordenará todas aquellas pruebas que juzgue necesarias y de acuerdo a contrato, para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra. Tendrá la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como parte del control de la obra y presentarlos en su informe según sea el caso, lo cual se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.
- ✓ **Control de los materiales y recursos:** El supervisor deberá llevar control del material en sitio, alertar posibles desabastecimientos. Así mismo deberá monitorear a los recursos y personal en campo.
- ✓ **Informe y reportes de supervisión:** Enviar un reporte diario de avance, el cual indicará alguna eventualidad sucedida en el proyecto, maquinaria operando y personal presente, de conformidad al formato digital implementado por la División de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos (DCASEP).
  - Enviar informe semanal de avance y actividades, incidencias de obra, maquinaria y personal presente en el proyecto, según formato entregado en digital; este informe recoge la información de los acontecimientos ocurridos en el proyecto en el periodo del informe. Los días de entrega vía digital será los jueves hora máxima 11:00 pm.
  - Elaborar el informe técnico que soporte la justificación de cualquiera adenda de costo y tiempo incluyendo variaciones de cantidades y actualización de datos de programación y pagos, si aplicase. Esto se realizará en el proyecto y basados en las hojas de bitácora, comunicaciones de las partes y en la permanencia diaria del supervisor, el cual tiene la responsabilidad de conocer todas las eventualidades presentadas en el proyecto.
- ✓ **Seguridad y Medio Ambiente:** El Supervisor analizará el impacto de la obra sobre el entorno, identificará los riesgos presentados y las mitigaciones de estos impactos. El supervisor tendrá en cuenta las medidas de mitigación, soluciones para evitar el daño al medio ambiente y a personas aledañas del proyecto.
- ✓ Dar seguimiento a las gestiones de los permisos contemplados en el Proyecto y en la legislación nicaragüense.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud e Higiene Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Seguridad y Bioseguridad del Proyecto Se deben cumplir las normativas, y el consultor debe:
  - Aprobar en coordinación con el MINSa, las normas de seguridad propuestas por el contratista y verificar en todo momento su cumplimiento, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades.

- Controlar la seguridad del proyecto, exigiendo la señalización correspondiente. Verificar si el contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
  - Solicitar al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.
  - Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria
- ✓ **Take Off del Proyecto:** Una vez recibida la orden de inicio, planos, especificaciones técnicas y alcances del proyecto el Supervisor tendrá 60 días para elaborar y presentar al Gerente de proyecto el Take off de la Obras. Este Take Off (Levantamiento de Obras) deberá presentarse en físico y en Digital (Excel).
  - ✓ **Pago de Avalúos:** El Supervisor revisará, corregirá y firmará cotejando con su memoria de cálculo los avances físicos para el pago de HITOS presentados por el contratista. Estos avalúos deberán de venir previamente firmados por el supervisor en todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGIS. Se debe pagar en cada avalúo solamente por obra ejecutada HITOS cumplidos de acuerdo a contrato de obra. ***Son requisitos indispensables anexar los generadores, constancia de SAM y SAC tramitadas, pruebas de control de calidad y resumen de balance consensuado.***
  - ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
  - ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos “construidos” que el Contratista entregará al MINSA como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
  - ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Infraestructura para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de las obras cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso contrario informará a la Dirección de Infraestructura para la Salud el incumplimiento por parte del contratista, para que se tomen las correcciones legales necesarias.
  - ✓ **Coordinación con especialistas:** El consultor tendrá asesoría y asistencia técnica por los

especialistas de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS) de las recomendaciones que surjan de las diferentes especialidades el supervisor será el responsable de que estas se notifiquen en bitácora y se ejecuten en la obra.

- ✓ El supervisor será el enlace primario entre el contratista y el contratante mediante el libro de bitácora, comunicación escrita y otro medio que se le defina, para dar respuesta a cualquier consulta, problema u omisión que pudiera presentarse en el campo, a través de los canales correspondientes. La realización de todas estas acciones será para que el supervisor garantice la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los documentos contractuales del proyecto, los códigos, normas, reglamentos y leyes que rigen el país en la industria de la construcción.
- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.
- ✓ La comunicación con el Gerente de proyecto debe ser constante durante toda la ejecución del proyecto, con el objetivo de finalizar la obra con la calidad, tiempo y costo contratado por el Ministerio de Salud.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS

El monto total de la consultoría es de **C\$ 675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil córdobas netos)**, este monto incluye todos los impuestos de ley aplicables. Financiados con Rentas del Tesoro.

El Contratante pagará al Consultor honorarios mensuales de **C\$45,000.00 (Cuarenta y cinco Mil Córdobas Netos)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia y contra presentación de informe de avance de actividades recibidas a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión.

#### CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA.

**Lugar de Trabajo:** El proyecto "Reemplazo y Equipamiento del Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca en Managua, Nicaragua" estará ubicado dentro de las instalaciones del Hospital Antonio Lenin Fonseca, en la Pista las Brisas, frente al Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), Managua. El Consultor asistirá eventualmente a las oficinas del Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a petición de las autoridades de la DGIS.

**Duración de la Supervisión:** (15) quince meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la DCASEP.

#### CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y SEGUROS.

Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás



gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. De tal manera que corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios. El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los honorarios que perciba con motivo de este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El Contratante designa a División General de Infraestructura para la Salud (MINSa - Nivel Central, Managua), como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.**

Para los efectos de este Contrato, "Fuerza mayor y/o Caso Fortuito" significara un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito y que la parte afectada por tal



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

**MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD "Dra. Concepción Palacios"

Costado Oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

evento:

- a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato,
- b) y haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS.**

El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN.**

**Por el Contratante:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor con 15 días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos especificados:

- a) Si el Consultor no cumpliera con sus obligaciones en virtud de este contrato.
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo no menos de 30 días;
- c) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:
  - “practica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del Contrato, y
  - “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Prestatario; la expresión comprende las practicas colusorias entre los Supervisores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de 15 días de

anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago.

Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo no menor de 30 días.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS AL RESCINDIRSE EL CONTRATO.**

Al rescindirse este Contrato conforme lo estipulado en la cláusula anterior, El Contratante efectuará los siguientes pagos al Supervisor:

- a. Las remuneraciones previstas, en concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión.
- b. El reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con terceros.

El Consultor es responsable de que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra y el Programa de Ejecución Físico Financiero aprobado y vigente.

El Consultor no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este contrato.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra, constituirá propiedad intelectual del MINSA. El Consultor se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la Obra, sin que medie autorización escrita otorgada por EL MINISTERIO DE SALUD.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, el SUPERVISOR debe de controlar que el CONTRATISTA evite durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamento nacional.

El Consultor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y a los Planos Post-



Construcción de la Obra presentados por el Contratista, remitiéndolos al Ministerio de Salud debidamente firmados por el Jefe de Supervisión y el Representante del Contratista.

El Consultor tiene la obligación de informar de inmediato al Ministerio de Salud cualquier desviación del programa original o cualquier problema que se presente durante la ejecución de la obra.

EL Consultor asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la Supervisión de la Obra, como también de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que los componentes se ejecuten con óptima calidad, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

EL Consultor brindará facilidades a los Funcionarios del Ministerio de Salud, que visiten la zona y/o las oficinas de la Supervisión y monitoreo de los avances del Proyecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIONES, RETENCIONES DE PAGO Y MULTAS AL CONSULTOR.**

Ante el incumplimiento de las funciones del Consultor quien ejecuta la Supervisión de la Obra y que pueda generar daños al Contratante o retrasos en la ejecución de las obras del Proyecto, El Contratante podrá rescindir del Contrato de Supervisión, notificándolo por escrito, el Supervisor de la Obra deberá proceder a hacer entrega de la obra, informando el estado en que se encuentra la obra, ante el incumplimiento del presente informe, el Contratante procederá a retener el pago por dicho servicio, hasta su efectivo cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder ante las instancias correspondientes por incumplimiento al presente contrato.

En caso que el Supervisor de la Obra omita informar situaciones relevantes requeridas por el contratante, y no garantice que el contratista ejecute las obras de acuerdo al Programa Físico Financiero aprobado y vigente, o no cumpla con cualquiera de las actividades descritas en el presente contrato, el Contratante podrá retener el pago o un porcentaje de dicho pago de sus servicios hasta que cumpla con sus responsabilidades y obligaciones.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACCIONES DEL CONSULTOR QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE.**

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Cualquier Expresión de interés de cambio o modificación a los planos, especificaciones técnicas y alcances de la obra en el proyecto, que surja durante su ejecución.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

**MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD "Dra. Concepción Palacios"

Costado Oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-[WWW.minsa.gob.ni](http://WWW.minsa.gob.ni)



- b) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- c) El nombramiento del Personal Clave en caso de firmas consultoras.
- d) La adopción de cualquier otra medida que no esté contemplada en los términos de este Contrato.
- e) Cualquier solicitud de autorización para retirarse por tiempos considerables del sitio de la obra.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación. Toda controversia relativa a cuestiones que surjan de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser sometida por cualquiera de ellas, para su solución por un Tribunal de Arbitraje siguiendo el procedimiento establecido en el **Título Segundo, de la Mediación y Título Tercero del Arbitraje de la ley No. 540**, Ley de Mediación y Arbitraje, Publicada en la "Gaceta" Diario Oficial, No. 122 del Veinticuatro de Junio del año 2005.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha parte a la dirección indicada a continuación:

Por el contratante: **Ministerio de Salud**. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630. Managua, Nicaragua.

Por el Consultor: **XXXXXX**

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.

Ambos Contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los XXXX

Por el Contratante:

Por el Consultor:

XXXXXX

XXXXXX

-----*Fin de línea*-----



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

**MINISTERIO DE SALUD**

MINISTERIO DE SALUD "Dra. Concepción Palacios"

Costado Oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-[WWW.minsa.gob.ni](http://WWW.minsa.gob.ni)